



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución N° 466 – 2016 – CO-UNJ Jaén, 23 de diciembre del 2016

VISTO: El Oficio N° 413-2016-UNJ-ORR-HH, de fecha 15 de diciembre del 2016; Oficio N° 704-2016-UNJ/DGA, de fecha 16 de diciembre del 2016; Informe Legal N° 201-2016-UNJ/OAL, de fecha 16 de diciembre del 2016; Informe N° 048-2016-UNJ/DGA, de fecha 21 de diciembre del 2016; Proveído N° 1765, de fecha 21 de diciembre del 2016; Acuerdo de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 22 de diciembre del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes";

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se constituye reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante el artículo 58° de la Ley Universitaria N° 30220, dice: El Consejo Universitario es el órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad.

Que, mediante Oficio N° 413-2016-UNJ-ORR-HH, de fecha 15 de diciembre del 2016, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos solicita al Director General de Administración de la UNJ, días libres (23 y 30 de diciembre del 2016) por Aniversario de Nuestra Casa Superior de Estudios, asimismo estando próximo las fiestas navideñas el personal administrativo viaja a diferentes Ciudades del interior del País y la alta demanda en los pasajes eleva el costo de los mismos;

Que, mediante Oficio N° 704-2016-UNJ/DGA, de fecha 16 de diciembre del 2016, el Director General de Administración solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la UNJ, opinión legal sobre días no laborables por aniversario de la UNJ;

Que, mediante Informe Legal 201-2016-UNJ/OAL, de fecha 16 de diciembre del 2016, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal opina que es procedente la suspensión de la actividades académico – administrativas por tratarse del Aniversario de Nuestra Institución;

Asimismo, mediante Informe N° 048-2016-UNJ/DGA, de fecha 21 de diciembre del 2016, el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, disponga el acto administrativo correspondiente;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que, de acuerdo a los lineamientos de la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 58° que "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad";

En razón a su naturaleza y fines, la Universidad Nacional de Jaén se rige por el principio de autonomía universitaria que sustenta el autogobierno, la autogestión, la facultad de autorregulación, la libertad académica, de investigación e innovación, sobre la base de una universidad pública, gratuita e intercultural, sin injerencia de intereses que distorsionen sus principios y fines, en armonía con la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Acuerdo de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 22 de diciembre del 2016, la Comisión Organizadora acordó por unanimidad declarar día no laborable, para los trabajadores, Funcionarios y Docentes de la UNJ, por la celebración del VIII Aniversario de Nuestra Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Proveído de visto, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, deriva expediente para ser tratado en Sesión de Comisión;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de esta casa superior de estudio.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, el día viernes 23 de diciembre del 2016, **NO LABORABLE**, para los trabajadores, Funcionarios y Docentes de la UNJ, por la celebración del VIII Aniversario de Nuestra Casa Superior de Estudios, de ser el caso a las personas que asistieron a sus labores con normalidad tomarán como día no laborable el viernes 30 de diciembre del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias que correspondan para fines y conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Edwin Guido Boza Condorena
Presidente